

NOTAS S80 PARA PEDIDOS DE MATERIAL

0. CONSULTAS Y DESVIACIONES

Las consultas y/o solicitudes de concesión/desviación serán trasladadas durante la fase de oferta previa a una adjudicación a fin de que se pueda obtener la mejor valoración técnico-económica.

Una vez adjudicado el contrato/pedido, y siempre que no sea por un hecho imputable a NAVANTIA, el estudio y resolución de dichas consultas supondrá un coste que podrá ser repercutido al adjudicatario.

Adicionalmente, el estudio y análisis de las consultas realizadas con posterioridad a la adjudicación del pedido, y siempre que éstas no tengan su origen en un hecho imputable a NAVANTIA, puede suponer una desviación respecto a la fecha de entrega acordada y reflejada en el pedido. En este caso, Navantia podrá repercutir penalizaciones por retraso en la entrega.

En todo caso, las consultas realizadas una vez adjudicado el pedido, deberán presentarse en formato oficial según Sistema de Calidad del proveedor, e irán dirigidas a la persona de contacto que aparece en pedido.

Si las solicitudes de desviación trasladadas no pudieran ser asumibles por NAVANTIA, podría ser motivo de la anulación del pedido/contrato. En este caso, NAVANTIA se reserva el derecho de la ejecución de penalizaciones, de acuerdo a lo indicado de forma general en las CGABS.

1. CONFIRMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PEDIDO

Una vez recibido el pedido, enviado por e-mail, el SUMINISTRADOR tiene la obligación de confirmar dicho pedido y especialmente las fechas de entrega en un plazo de 7 días, firmando el pedido de vuelta, y anticipadamente vía e-mail a la Persona de Contacto indicada en la cabecera del presente Pedido.

En caso de ser necesario, la fabricación no podrá comenzar sin haber sido aprobados por Navantia el Plan de Calidad, el Plan de Fabricación y el PPI.

Durante la vigencia del pedido Navantia realizará seguimiento activo del mismo. El suministrador se compromete a proporcionar la información que se le requiera en cada momento.

2. CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

Serán de aplicación las notas del pedido y las Condiciones Generales de Adquisición de Bienes y Servicios de NAVANTIA (CGABS), que se anexan.

Orden de prevalencia:

- 1 - Notas del pedido.
- 2 - CGABS (N010).

3. HITOS DE PAGO Apartado genérico a particularizar con cada suministrador.

100% a la entrega y aceptación del material, y tras la presentación de un aval de garantía o retención por valor del 10% del importe del material entregado. El periodo de validez del aval de garantía será conforme a lo indicado en las CGABS.

4. ALCANCE DE SUMINISTRO En este apartado se hará referencia a los documentos técnicos aplicables.

El Suministrador garantizará la exactitud, adecuación y suficiencia del Alcance del Suministro que permita que éste cumpla los requisitos detallados en el documento _____ Rev ____ Hoja ____ y los términos y condiciones establecidos en este Pedido.

4.1 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD Y CERTIFICADOS

El sistema de calidad a emplear en el presente Pedido debe estar de acuerdo con los requisitos de las normas de Calidad adjuntas al presente pedido.

4.2. PRUEBAS FAT

Las pruebas FAT no podrán comenzar sin haber sido aprobado por NAVANTIA el protocolo de las pruebas.

En el caso en que NAVANTIA, tras acuerdo entre las partes, acepte realizar en sus instalaciones, con equipos y personal propio, cualquier prueba incluida en el alcance del SUMINISTRADOR (pruebas de choque y/o similares) de equipos/materiales proporcionados por éste, por las razones que se estimen oportunas, y éstas obtengan un resultado No Satisfactorio/No Aceptable, la NAVANTIA se reserva el derecho de imputar al SUMINISTRADOR los gastos generados de dichas pruebas, así como de las adicionales que puedan ser requeridas como consecuencia de dicho resultado.

Una vez preparado el equipo para su envío, tras haber realizado las pruebas FAT, el SUMINISTRADOR lo comunicará a la NAVANTIA. El SUMINISTRADOR únicamente procederá al envío del equipo tras la confirmación expresa por parte de la NAVANTIA.

4.3 IDENTIFICACIÓN, MARCADO Y TRAZABILIDAD.

Salvo indicación particular en las posiciones del pedido, serán de aplicación las siguientes instrucciones generales.

El material será marcado por medios tales que garanticen que la pieza una vez pintada o galvanizada mantengan visible la marca de trazabilidad: tamaño 5-5 mm., profundidad 0.2 - 0.5 mm. Además, el SUMINISTRADOR deberá incluir en el albarán, y/o etiqueta de la pieza a suministrar la revisión del plano con el que ha sido fabricado y la hoja.

El Código de Trazabilidad a marcar será el siguiente:

- Caso de materiales (chapa, tubería, perfilierías, etc.): Número de pedido/Calidad del material/Número de identificación individualizado que el suministrador le da al material y que se asocia con su correspondiente certificado de conformidad.

P.ej.: Si el número de Pedido es 71819C0126, la calidad del material es 80HLES, y el número de identificación asignada por el suministrador al material es R6620, el código de trazabilidad sería 71819C0126/80HLES/R6620.

- Caso de equipos: Número de pedido/Código de equipo asignado por la NAVANTIA en la línea del pedido/Número de orden secuencial del elemento dentro de la línea del pedido.

P.ej.: Si el número de pedido es 71819N5432 el código del equipo asignado por NAVANTIA en la línea del pedido es K3246718 y se piden 5 elementos, el número de trazabilidad del tercer elemento será 71819N5432/K3246718/3.

Se marcará cada unidad con su Código de Trazabilidad (CT) individual de manera que se garantice su durabilidad y

visibilidad durante la vida del Elemento o Material.

Se entregará un dossier de fabricación con cada unidad en el cual se registrará el historial completo de la fabricación de la materia prima y de la unidad en sí, haciendo referencia en todo instante al Código de Trazabilidad.

En el caso de uso de subsuministradores en la fabricación de la unidad se aplicarán los mismos requisitos de Trazabilidad de este Pedido con los subsuministradores.

4.4. CONTROL DE PESOS

El SUMINISTRADOR comunicará a NAVANTIA, con 15 días de antelación, la fecha en la que realizará el pesado báscula, de manera que NAVANTIA tenga la posibilidad de presencia la pesada en origen.

(APLICABLE PARA MATERIAL BAJO PLANO) El SUMINISTRADOR comunicará a la NAVANTIA, mediante carta firmada, cualquier incremento en peso previsto, justificando dicho incremento y detallando un plan para reducirlo. En caso de que la mitigación no restablezca el valor de peso de referencia, el SUMINISTRADOR enviará una Solicitud de Desviación por encima del valor de aceptación. La NAVANTIA contestará a favor o en contra de la aceptación de dicha desviación.

El SUMINISTRADOR proporcionará a la NAVANTIA el CDG (en plano anexo al presente Pedido) y el peso báscula (Certificado) con anterioridad al envío del material. El SUMINISTRADOR utilizará dispositivos de pesado con una incertidumbre relativa expandida respecto del nominal, en cada punto de medida, inferior al 0,5% y anexará el certificado de calibración oficial ENAC o similar.

(APLICABLE PARA MATERIAL BAJO PLANO) El SUMINISTRADOR incluirá la Gestión del Control del Peso del Suministro en el Plan de Calidad.

4.5 PENALIZACIONES POR EXCESO DE PESO

Se penalizará el exceso del peso del equipo en seco especificado en el presupuesto.

La sanción se extenderá a cualquier equipo individual suministrado por el SUMINISTRADOR y se aplicará de acuerdo con la siguiente escala:

- Pesos menores de 1t:
 - Exceso de peso inferior al 2%: penalización del 5% del precio del Pedido.
 - Exceso de peso superior o igual al 2%: penalización del 15% del precio del Pedido o Rechazo del Pedido.
- Pesos mayores o iguales a 1t y menores de 20t:
 - Exceso de peso inferior al 1%: penalización del 5% del precio del Pedido.
 - Exceso de peso superior o igual al 1%: penalización del 15% del precio del Pedido o Rechazo del Pedido.
- Pesos mayores de 20t:
 - Exceso de peso inferior al 0,5%: penalización del 5% del precio del Pedido.
 - Exceso de peso superior o igual al 0,5%: penalización del 15% del precio del Pedido o Rechazo del Pedido.

Tanto la penalización como el rechazo se basarán en el Peso Báscula del SUMINISTRADOR, en caso de asistencia de personal de la NAVANTIA durante la pesada.

En cualquier otro caso, se considerará el Peso Báscula de la NAVANTIA.

5. DOCUMENTACIÓN E INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA

5.1 DOCUMENTACION ENTREGABLE CON EL PEDIDO

Toda documentación que sea un entregable asociado al presente pedido, p. ej.: documentos que conforman el dossier de calidad, PPIs, Plan de Calidad, etc., deben ser emitidos en los idiomas español y/o inglés.

Navantia se reserva el derecho de no aceptar cualquier entregable, siempre que estos documentos sean emitidos en otros idiomas distintos a los anteriormente especificados.

En caso de que algún documento que conforme el paquete de entregables requeridos sea emitido en cualquier idioma distinto a los anteriormente especificados, dicho documento debe ser traducido y certificado por un organismo de inspección reglamentaria, Sociedad de Clasificación, o similar.

5.2 EMBALAJE Y ETIQUETADO

Todo equipo o material que forma parte del Alcance del Suministro se embalará e identificará correctamente de modo que no sufra daños durante su transporte y que cumpla las condiciones suficientes para su almacenamiento en Navantia sin necesidad de requerir embalaje adicional.

Si un envío consta de varios bultos, estos han de ser debidamente identificados exteriormente.

Todos los equipos y materiales serán individualmente identificados de forma clara con una etiqueta que garantice su legibilidad y durabilidad en el tiempo en la que figurarán la descripción, cantidad, número de Pedido, número de línea y código COPIC de Navantia.

Los elementos de fijación de tipo perno con extremos roscados, irán provistos de un envoltorio de protección de material plástico (por ejemplo, una malla). Los pernos que se suministren con las tuercas enroscadas irán provistos también de un envoltorio de protección de material plástico. Las tuercas suministradas de forma individual no requieren este tipo de protección.

Los elementos de fijación deberán entregarse dentro de cajas tipo comercial, provistas de un sistema de cierre (por ejemplo, tipo precinto) que garantice la preservación de la integridad del producto hasta la fecha de apertura o la fecha de uso final.

Como medida de precaución adicional, para largos tiempos de almacenamiento, el contenido de cada caja será envuelto en papel anticorrosión de empaquetado.

Cada caja, deberá tener un peso máximo de 10kg.

Cada caja contendrá elementos de una misma posición de pedido y que tengan el mismo código de trazabilidad.

Se debe asegurar que el llenado de la caja se realiza adecuadamente para evitar que la caja se deforme o se rompa y evitar movimientos y deterioro.

5.3 ALBARÁN DE ENTREGA

Es indispensable que con cada envío se remita el Albarán correspondiente, que incluirá, al menos, la siguiente información para cada uno de los elementos suministrados:

- Identificación del Suministrador: Razón Social, Domicilio y NIF.
- Número de envío.
- Número de albarán.

- Fecha del albarán.
- N° de pedido.

Además, para cada partida de equipo o material entregado ha de indicarse:

- Número de bulto que contiene al equipo o material.
- Número de posición de Pedido.
- Código COPIC y su descripción de acuerdo al pedido.
- Si se trata de un componente de equipo no integrado en el mismo, deberá llevar un código único que permita identificarlo, así como su descripción y la del equipo al que está asociado.
- Cantidad suministrada y unidad de medida (número, Kg, l, etc), que deben coincidir con las indicadas en el Pedido.
- N° de colada y fecha de caducidad cuando sea de aplicación.

Si el Suministrador no cumpliera alguno de los anteriores requisitos, Navantia se reserva el derecho de descontar del pago correspondiente hasta un 3% del importe del envío defectuoso, en concepto de gastos de gestión.

Navantia no asumirá responsabilidad alguna sobre ningún equipo o material no incluido en el Albarán o no identificado de acuerdo con lo previamente indicado.

Previo al envío y para material proveniente de fuera de la UE, deberán remitirse los documentos de tramitación aduanera.

6. NO CONFORMIDADES

En caso de documentarse una No Conformidad de material al SUMINISTRADOR, se considerará que el material no ha sido entregado y que, por tanto, se empieza a acumular retraso y en consecuencia podrían aplicarse las penalizaciones por retraso detalladas en las CGABS hasta que la No Conformidad sea solucionada por el SUMINISTRADOR. Entre tanto, se bloqueará la factura que incluya la posición del pedido con el material no conforme.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Suministrador no llevara a cabo las acciones necesarias para solucionar la No-Conformidad en cuestión, dentro del plazo acordado entre las partes, Navantia podrá corregir las deficiencias o contratar a terceros la subsanación deduciendo el coste de cualquier pago pendiente con el Suministrador o de cualquier otro pago futuro por razón de otro Pedido, así como de la ejecución parcial o total de aval constituido a favor de aquella por razón del Pedido en curso o de cualquier otro Pedido futuro o pendiente.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

A los efectos de este Pedido, se considerarán derechos de propiedad intelectual y/o industrial (DPII) todos aquellos derechos, registrados o no, resultantes de la actividad intelectual en los ámbitos industrial, técnico, científico, literario o artístico reconocidos por la legislación aplicable en cualquier país. Esta definición incluye, a modo descriptivo y no limitativo: Patentes, modelos de utilidad, sus solicitudes, circuitos integrados, derechos de autor, software, bases de datos, códigos fuente, secretos de comercio, marcas, nombres, denominaciones, información confidencial, know-how y cualquier mejora o modificación a dichos derechos.

La maquinaria, equipos, elementos etc. que forman parte del Alcance de Suministro pueden compartir número de patente, marcas comerciales o nombres comerciales del fabricante/SUMINISTRADOR.

El SUMINISTRADOR indemnizará y mantendrá indemne a NAVANTIA de y frente a cualquier pérdida, daño, perjuicio, responsabilidad y reclamaciones derivadas de cualquier infracción de patente o infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial e información comercial resultante de forma directa o indirecta del Alcance de

Suministro, incluido cualquier material y diseño proporcionado por el SUMINISTRADOR, así como el uso de herramientas o cualquier otro tipo de equipo por el SUMINISTRADOR en relación con el Pedido.

NAVANTIA indemnizará y mantendrá indemne al SUMINISTRADOR y a sus subcontratistas de cualquier pérdida perjuicio, responsabilidad y reclamaciones derivadas de cualquier infracción de patente o infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial e información comercial en relación con maquinaria, equipo o material suministrado por NAVANTIA al Subcontratista para su uso en la construcción del Alcance de Suministro.

Nada de lo contenido en el presente Pedido afecta a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial. Las obligaciones de las partes establecidas en el presente artículo sobrevivirán la terminación del Pedido.

8. REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Domicilio Fiscal:

NAVANTIA, S.A.
CIF: A-84076397
C/VELÁZQUEZ, 132.
28006 - MADRID.

Las facturas se enviarán por Ariba, por correo electrónico a la dirección facturas.cartagena@navantia.es, o en formato físico a la dirección siguiente:

NAVANTIA, S.A.
CARRETERA DE LA ALGAMECA, S/N.
30205 - CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA.
SECCION DE SUMINISTRADORES.

Las facturas contendrán referencia al número de línea y de pedido correspondiente, así como:

- Número y serie de factura
- Fecha de expedición
- Nombre y razón social del obligado a expedir la factura y del destinatario
- N.I.F: del emisor y del destinatario
- Domicilio del obligado a emitir la factura y del destinatario
- Descripción de las operaciones, incluyendo precios unitarios sin impuestos, suma de bases imponibles y de cuotas tributarias
- Tipo impositivo aplicado
- Cuota tributaria
- Fecha en que se han efectuado las operaciones (fecha de entrega)

Las facturas deberán entregarse acompañadas de documentos acreditativos de cumplimiento del hito que corresponda ya aceptado por la NAVANTIA o, en caso de facturación mensual por avance, del correspondiente documento de avance consensuado por ambas partes.

9. SEGURO

El Suministro se asegurará de acuerdo con las condiciones de entrega acordadas en este Pedido. En el supuesto de que estas condiciones incluyan el aseguramiento por el Suministrador éste entregará un certificado de la póliza si así

lo solicita la NAVANTIA.

Cualquier modificación de dicha condición de entrega se hará de forma expresa.